



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU  
**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**



**RESOLUCION DE GERENCIA Nº 080-2021 – MDY-GDSE.**

Puerto Callao, 08 junio 2021

**VISTOS:**

El trámite externo Nº 06565-2021 de fecha 24 de mayo del 2021, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo del **Comité de Vaso de Leche Sector Nº 05 Calle Salvador López**, en el distrito de Yarinacocha, y demás anexos que se adjuntan y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Nº 25307; el numeral 1.4 el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 16 y en el artículo 3 de la constitución política, declárese de prioritario Interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, vasos de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de escasos recursos;

Que, de acuerdo a las leyes 27470 y 27712, el programa Vaso de Leche, es un programa de apoyo social alimentario que implementa el estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio económico;

Que, los Comités del programas de Vaso de Leche, son Organizaciones Sociales de Base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante trámite Externo, la administrada **Sra. ANGY PAMELA ROQUE VALLES**, identificada con **DNI: 47630035**, con domicilio actual en la Comunidad Nativa San Francisco, Jr. Juan Velasco, Distrito de Yarinacocha; solicita a esta entidad Edil en su condición de Presidenta, reconozca al nuevo Consejo Directivo, del **Comité de Vaso de Leche Sector Nº 05 Calle Salvador López**, ubicado en el Distrito de Yarinacocha, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTA	: ANGY PAMELA ROQUE VALLES	DNI: 47630035
VICEPRESIDENTA	: SILVIA FIORELLA CHAVEZ RODRIGUEZ	DNI: 44627465
SECRETARIA	: KIARA MARIANA AMASIFUEN GARCIA	DNI: 61997253
TESORERA	: KAREN HUICHO BARBARAN	DNI: 77417075
FISCAL	: LUCILDA AMASIFUEN VALERA	DNI: 80354529
VOCAL I	: TANIA BARDALES VASQUEZ	DNI: 74567314
VOCAL II	: JULLY CAROLA ISAMAÑI LOPEZ	DNI: 48282808

Asimismo se adjunta para los efectos **1)** Solicitud de fecha 25 de mayo del 2021; **2)** Copia de DNI de los miembros del Consejo Directivo; **3)** Copia del Estatuto del Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche; **4)** Nómina de los Miembros del Consejo Directivo; **5)** Relación de Asociados.

Que, mediante informe Nº 078-2021-MDY-GDSE-JHRD, de fecha 07 de junio del 2021 el Coordinador de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo del **Comité de Vaso de Leche Nº 05 DE Calle Salvador López**, el cual cuenta con los requisitos establecidos, dando conformidad a la Inspección Técnica, cumpliendo con los requisitos exigidos. Además indica que se ha verificado el lugar donde funcionará el comité del Vaso de Leche y se ha constatado que existen moradores de escasos recursos económicos que necesitan ser atendidos con un complemento alimentario a través del programa del Vaso de Leche;

44



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
 PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU  
**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**



Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas/Consejo Directivo**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el que hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas por tanto :**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** y Acreditar al Consejo Directivo del **Comité de Vaso de Leche N° 05 de Calle Salvador López** del Distrito de Yarinacocha a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTA	: ANGY PAMELA ROQUE VALLES	DNI: 47630035
VICEPRESIDENTA	: SILVIA FIORELLA CHÁVEZ RODRIGUEZ	DNI: 44627465
SECRETARIA	: KIARA MARIANA AMASIFUEN GARCIA	DNI: 61997253
TESORERA	: KAREN HUICHO BARBARAN	DNI: 77417075
FISCAL	: LUCILDA AMASIFUEN VALERA	DNI: 80354529
VOCAL I	: TANIA BARDALES VASQUEZ	DNI: 74567314
VOCAL II	: JULY CAROLA ISAMANI LOPEZ	DNI: 48282808

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia desde el **25 de abril del 2021 hasta el 24 de abril del 2023**, de Conformidad con el artículo Décimo Segundo del estatuto, que rige para el Comité Recurrente;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución al nuevo **Consejo Directivo del Comité de Vaso de Leche N° 05 de Calle Salvador López**, del distrito de Yarinacocha;

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. EDUARDO SALDANA RODRIGUEZ  
 Gerente de Desarrollo Social y Económico

000105



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
 PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU  
**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**



**RESOLUCION DE GERENCIA Nº 081-2021 – MDY-GDSE.**

Puerto Callao, 08 junio 2021

**VISTOS:**

El trámite externo Nº 06824-2021 de fecha 28 de mayo del 2021, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Vaso de Leche Leonardo Pinedo Velasco, en el distrito de Yarinacocha, y demás anexos que se adjuntan y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Nº 25307; el numeral 1.4 el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 16 y en el artículo 3 de la constitución política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, vasos de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de escasos recursos;

Que, de acuerdo a las leyes 27470 y 27712, el programa Vaso de Leche, es un programa de apoyo social alimentario que implementa el estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio económico;

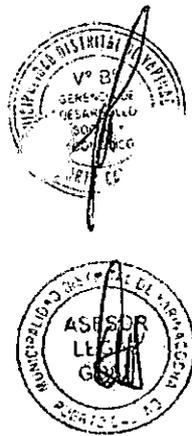
Que, los Comités del programas de Vaso de Leche, son Organizaciones Sociales de Base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante trámite Externo, la administrada **Sra. MAGDALENA DEL PILAR SILVA TALEXIO**, identificada con **DNI: 48004564**, con domicilio actual en Calle 3 de Octubre con las Palmeras, Jr los Pinos Mz EM, Lt FL, Distrito de Yarinacocha; en su condición de **Presidenta**, solicita a esta entidad Edil en su condición de **Presidenta**, reconozca al nuevo Consejo Directivo, del **Comité de Vaso de Leche Leonardo Pinedo Velasco**, ubicado en el Distrito de Yarinacocha, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTA	: MAGDALENA DEL PILAR SILVA TALEXIO	DNI: 48004564
VICEPRESIDENTA	: BETSY ESTHER HUANIÓ SANGAMA	DNI: 47592008
SECRETARIA	: ERIKA INGRYD MUENA MANUYAMA	DNI: 47547667
TESORERA	: NEUSA PAREDES PIÑEYRO	DNI: 70238433
FISCAL	: IBETH CURICO PACAYA	DNI: 73137813
VOCAL I	: MARIA ELENA SALAZAR RAMIREZ	DNI: 46772834
VOCAL II	: PILAR AMASIFUEN COMETIVOS	DNI: 42733735

Asimismo se adjunta para los efectos **1)** Solicitud de fecha 28 de mayo del 2021; **2)** Copia de DNI de los miembros del Consejo Directivo; **3)** Copia del Estatuto del Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche; **4)** Nómina de los Miembros del Consejo Directivo; **5)** Relación de Asociados.

Que, mediante informe Nº 079-2021-MDY-GDSE-JHRD, de fecha 08 de junio del 2021 el Coordinador de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo del **Comité de Vaso de Leche Leonardo Pinedo Velasco**, el cual cuenta con los requisitos establecidos, dando conformidad a la Inspección Técnica, cumpliendo con los requisitos exigidos. Además indica que se ha verificado el lugar donde funcionará el comité del Vaso de Leche y se ha constatado que existen moradores de escasos recursos económicos que necesitan ser atendidos con un complemento alimentario a través del programa del Vaso de Leche;



000042



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU  
**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**



Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: **"Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"**;

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento **"Reconocimiento de Juntas Directivas/Consejo Directivo"**, teniendo como base legal la Ley N° 27444 **"Ley del Procedimiento Administrativo General"**, y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73º al 87º, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas por tanto :**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** y Acreditar al Consejo Directivo del **Comité de Vaso de Leche Leonardo Pinedo Velasco** del Distrito de Yarinacocha a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTA	: MAGDALENA DEL PILAR SILVA TALEXIO	DNI: 48004564
VICEPRESIDENTA	: BETSY ESTHER HUANIO SANGAMA	DNI: 47592008
SECRETARIA	: ERIKA INGRYD MUENA MANUYAMA	DNI: 47547667
TESORERA	: NEUSA PAREDES PIÑEYRO	DNI: 70238433
FISCAL	: IBETH CURICO PACAYA	DNI: 73137813
VOCAL I	: MARIA ELENA SALAZAR RAMIREZ	DNI: 46772834
VOCAL II	: PILAR AMASIFUEN COMETIVOS	DNI: 42733735

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá **vigencia desde el 25 de mayo del 2021 hasta el 24 de mayo del 2023**, de Conformidad con el artículo Décimo Segundo del estatuto, que rige para el Comité Recurrente;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución al nuevo **Consejo Directivo del Comité de Vaso de Leche Leonardo Pinedo Velasco**, del distrito de Yarinacocha;

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. EDUARDO J. ALDANA RODRIGUEZ  
Gerencia de Desarrollo Social y Económico